



2020-07-17
0060-300-2020

Sr. Sergio Ortiz Pérez
Presidente
Asociación Sindical Costarricense
de Telecomunicaciones y Electricidad (ACOTEL)

Estimado Sr. Ortiz:

Asunto: Consultas sobre la participación del ICE en la licitación pública internacional #001-2020 para el financiamiento, diseño, construcción y operación de una planta para valorización de los residuos sólidos municipales del Área Metropolitana de Costa Rica
Ref.: Oficio ACOTEL-016-2020

Reciba un cordial saludo. En atención a las observaciones remitidas mediante el oficio en referencia, debo indicar que la Presidencia Ejecutiva del ICE, tras la publicación de la licitación internacional en cuestión, solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Eléctrico del ICE un informe sobre este asunto.

En dicho reporte se indica que desde hace muchos años FEMETROM ha mostrado interés en adquirir un terreno del Instituto para el desarrollo de un proyecto para el tratamiento de desechos sólidos municipales. Sin embargo, en virtud de la normativa interna sobre bienes inmuebles, se le comunicó a FEMETROM que el mecanismo de venta directa no es posible, pues correspondería realizar un remate en caso de que el ICE determine que dicha propiedad no es de interés institucional y se pueda disponer de ella para ser adquirida por un tercero. Consecuentemente, no es correcto afirmar que el terreno será vendido por el ICE a la ejecutora del proyecto de manera directa como se indica en la licitación.

Por otra parte, en el año 2012 el ICE y FEMETROM firmaron un *Acuerdo marco para la producción de energía eléctrica a partir de residuos sólidos municipales*. En dicho documento se estableció que el ICE estaría anuente a adquirir la energía eléctrica generada a partir de residuos municipales, previa definición de la tarifa por la ARESEP.

No obstante, en la cláusula quinta de este instrumento se definió que el ICE comprará la electricidad a las empresas que la produzcan, siguiendo los procedimientos y trámites del marco legal correspondiente. A la fecha, no existe ningún contrato que garantice la compra de energía de alguna planta.



El Plan de Expansión de la Generación Eléctrica (2018-2034) concluye que la ruta recomendada *“muestra que el país tiene garantizada la atención de la demanda eléctrica para los próximos ocho años, a partir de una matriz de generación renovable, confiable y diversa, consolidando un modelo eléctrico nacional basado en fuentes renovables”*. Por lo tanto, no se considera la adición de capacidad instalada al Sistema Eléctrico Nacional hasta el año 2026 con la planta Borinquen 1.

En virtud de las impresiones encontradas en la licitación citada, el Instituto ha solicitado a FEMETROM una aclaración sobre estos aspectos, con el interés de que terceros no incurran en interpretaciones erróneas que perjudiquen la viabilidad del proyecto en cuestión o la imagen del Instituto.

Sin otro particular.

Atentamente,

Presidencia Ejecutiva

Carta Firmada Digitalmente

Irene Cañas Díaz
Presidenta Ejecutiva

EGJ/kuc

:
Archivo